



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: CA/001/2016.
ACTOR: JUAN CARLOS BERISTÁIN NAVARRETE Y MANUEL
HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA.
RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario Auxiliar de Acuerdos, José Roberto Agundis Yerena, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV y 35 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente de un escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el día de ayer, veintiséis de mayo del año en curso, suscrito por el ciudadano Juan Carlos Beristáin Navarrete, mediante el cual solicita a este Tribunal, que de llegar a estas oficinas, sea remitido sin demora alguna, *vía PER SALTUM*, a la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, interpuesto por éste y el ciudadano Manuel Hernández Lizárraga, en contra del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, la Comisión Nacional Jurisdiccional de dicho partido político y el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, para lo cual remite anexo, copia simple del escrito de fecha veinticuatro de mayo del presente año, presentado en esa misma fecha ante la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática. Asimismo doy cuenta que el día de hoy, fue recibido a través del servicio privado de paquetería, el escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano Francisco Ramírez Díaz, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, a través del cual remite a este Tribunal copia simple del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, presentado por Juan Carlos Beristáin Navarrete y Manuel Hernández Lizárraga, ante dicha Comisión Nacional Jurisdiccional, en contra de la resolución del Expediente QO/NAL/288/2016, emitida por la Comisión de referencia, en fecha catorce de mayo del presente año y en el que refiere que se hará del conocimiento público la interposición de dicho medio de impugnación, mediante cédula que se fijará en estrados de ése órgano jurisdiccional.- Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, tomando en consideración que el medio de impugnación fue presentado ante la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, señalada como responsable y toda vez que no ha sido cumplida en su totalidad, la sustanciación del presente asunto como lo establecen los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en atención a la solicitud del actor en el medio de impugnación de referencia, consistente en que dicho Juicio sea remitido *vía per saltum*, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y debido a que la falta de resolución y de certeza para el actor en el presente medio de impugnación, previo a la celebración de la muy próxima jornada comicial en el



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

proceso electoral ordinario local 2016, causaría un daño irreparable, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo - - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el cuaderno de antecedentes respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **CA/001/2016**; - - - - -

SEGUNDO: Remítanse de forma inmediata y sin dilación alguna, las constancias originales correspondientes al presente cuaderno de antecedentes, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en atención a la solicitud del ciudadano Juan Carlos Beristáin Navarrete, y en virtud de la evidente cercanía de la celebración de la jornada comicial en el presente proceso electoral local ordinario. - - - - -

TERCERO: Toda vez que como lo refiere la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, se encuentra desahogando las reglas de trámite a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en materia Electoral, **SE REQUIERE** a dicha Comisión Nacional Jurisdiccional para que, una vez cumplidas las mismas, informe a este Tribunal de dicho cumplimiento y remita **de manera inmediata** las constancias correspondientes a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales conducentes. - - - - -

CUARTO: Se instruye al Secretario Auxiliar de Acuerdos de este Tribunal, para que en caso de recibir las constancias referidas en el punto que antecede, éstas sean remitidas a la brevedad, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario Auxiliar de Acuerdos José Roberto Agundis Yerena, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -